

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece de abril de dos mil veintitrés

En razón a lo manifestado por la *Lonja de Propiedad Raíz de Santander*¹ sobre la imposibilidad de asumir la elaboración del avalúo ordenado y revisado el expediente efectivamente se constata que dicha entidad elaboró el avalúo allegado con la demanda, se dispone su relevo y en su lugar se designa a *Álvaro Archila Moreno*² quien aparece registrado como evaluador inscrito en aquella entidad pero se trata de una persona natural que no representa a la referida persona jurídica ni tampoco sus intereses; quien se puede localizar en el correo electrónico alvaroarchi@hotmail.com y celular 3112176873, para que practique el avalúo de forma *conjunta* con el perito que designe el *Área Metropolitana de Bucaramanga*, entidad ésta que como lo reporta el IGAC es la que asumió por ministerio de la ley el cumplimiento de las funciones del IGAC en el municipio de Bucaramanga, sobre los daños generados por la imposición de la servidumbre y taseen la indemnización que resulte procedente; advirtiendo que para tal fin se concede el término de 30 días para la presentación de la experticia contados desde el día siguiente al recibo de la comunicación respectiva y que los gastos derivados de la práctica de la prueba serán asumidos por la parte demandante.

Comuníquese la designación a costa de la parte actora, trámite que deberá acreditarse dentro de los cinco días posteriores a la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c412afcce1e8ac504493946b98047aa65146f92e5d467c8c6a1b370e3d0320**

Documento generado en 13/04/2023 04:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivos digitales 064-065

² <https://www.lonjadesantander.com/evaluadores/>